

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO
(SUMAS DE DINERO)
Radicado: 110014003016 2021 01170 00.
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: TECNICAS ESTRUCTURALES AMAYA S.A.S. Y OTRO.

Visto el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

1.- DIFERIR el pronunciamiento sobre la solicitud de emplazamiento de los demandados Técnicas Estructurales Amaya S.A.S., y Yovanny Carpio Rojas, hasta que se cumpla cabalmente la orden contenida en los dos siguientes numerales.

2.- ORDENAR a las entidades que manejan bases de datos (v.g. Adres, Eps. Telefonía Móvil, Cámaras de Comercio, Superintendencias, etc.), remitan en el término de cinco (5) días, las direcciones físicas, electrónicas o sitios que tengan de los demandados (parágrafo 2 del artículo 8º Ley 2213 de 2022). Ofíciase.

3.- Cumplido lo anterior, y en caso de resultar alguna dirección física, electrónica o sitio donde pueda ser notificado los demandados, la parte demandante debe proceder a cumplir con dicha actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ

¹ Dto. Pdf. 15 exp. dig.

Firmado Por:
David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ee4035f6beeabd5e53605b6567a22f90f57163208774071aa053d9dd7f692a**

Documento generado en 13/07/2022 04:14:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>